

CIRCULAR No 4135.020.22.2.1020.001799

Para: Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, Jefes de Oficina y demás organismos de la Administración con atribuciones en materia de contratación pública.

Asunto: Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2022

El Comité de Contratación, como máxima instancia en materia de contratación<sup>1</sup>, dando cumplimiento a los principios de planeación y coordinación, emite los lineamientos para la definición de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2022, con el fin de promover el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos en la Administración Distrital de Santiago de Cali.

En ese orden de ideas, es preciso indicar que la tabla de honorarios es una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto, establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, atendiendo a unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia<sup>2</sup>.

Para la expedición de la tabla de perfiles y honorarios aplicable durante la vigencia 2022, el Comité de Contratación tuvo en cuenta entre varios factores, las tablas de

<sup>1</sup> De acuerdo al Decreto 4112.010.20.0586 del 01 de octubre de 2019, por el cual se adopta el Manual de Contratación y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

honorarios de vigencias anteriores, en especial la que fuera adoptada mediante Circular Caso No. 1950 del 07 de enero del 2021 con Radicado No. 202141350100000034, así como las necesidades de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para el cumplimiento de sus fines misionales, administrativos y al equilibrio del sistema presupuestal de la entidad garantizando la sostenibilidad del sistema, como se expone a continuación:

NIVEL DE REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
Asesor	11.038.000	Título profesional Título de posgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	9.258.000	Título profesional Título de posgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional
	7.478.000	Título profesional Título de posgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
Profesional Especializado	6.985.000	Título profesional Título de posgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	6.280.000	Título profesional Título de posgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	5.575.000	Título profesional Título de posgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACION PÚBLICA

Profesional	5.054.000	Título profesional y Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	4.288.000	Título profesional y Doce (12) meses de experiencia profesional*
	3.523.000	Título Profesional
Técnico	3.154.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral
	2.842.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (6) meses de experiencia laboral
	2.530.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Asistencial	2.430.000	Título Bachiller y (24) meses de experiencia laboral
	1.968.000	Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente 18 meses de experiencia laboral
	1.587.000	Título bachiller o Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

\*La experiencia profesional es aquella experiencia adquirida desde la terminación del pensum académico. Para la acreditación de la misma deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas actualmente vigentes, incluyendo las excepciones que expresamente contemplan estas.

Para la preparación de los documentos en la etapa precontractual de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de personas naturales, se recomienda a los organismos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali:

1) Identificar las necesidades que deben ser satisfechas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, plan de previsión y en el certificado de



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

*Handwritten signature*



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACION PÚBLICA

insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

2) Con base en la anterior identificación, determinar de manera detallada en los estudios previos, el perfil (formación académica y experiencia) así como el plazo que se requiere para la satisfacción de la necesidad.

3) Según el perfil exigido para la satisfacción de la necesidad y de la disponibilidad presupuestal del organismo, definir en el estudio previo los honorarios por cuota siguiendo las pautas de la tabla adoptada en esta circular.

4) Verificar el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el estudio previo frente a los documentos aportados por el aspirante a contratista.

Los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a las personas naturales prestadoras de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán solamente los detallados en la tabla que se establece en la presente Circular, teniendo en cuenta que no habrá honorarios diferentes a los estimados en los tres rangos señalados por cada nivel de referencia.

Ahora bien, cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural, supere el valor máximo establecido en la tabla para el nivel de referencia denominado Asesor o cualquier otro nivel, éste deberá contar con la aprobación del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, para lo cual cada ordenador del gasto deberá justificarlo en los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.6. del Decreto 1068 de 2015<sup>3</sup>, siguiendo el procedimiento y los lineamientos establecidos mediante Circular No. 4135.030.22.2.1020.000020 Rad Padre 20204135030000024 del 02 de marzo de 2020.

<sup>3</sup> Decreto 1068 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Artículo 2.8.4.4.6. Parágrafo 3°. De manera excepcional para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Finalmente, se señala que queda exceptuada de la tabla, la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas jurídicas; los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del Distrito, incluyendo en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota Litis, según lo establecido en el numeral 7 del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo modifique, adicione o derogue. Igualmente quedan exceptuados todos los gastos judiciales que conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

La presente circular rige para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales que celebren los organismos de la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, a partir del primero (1º) de enero del 2022.

Atentamente,

COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

NHORA YHANET MONDRAGÓN ORTIZ  
Directora de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de  
Contratación Pública

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO  
Director de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de  
Hacienda Municipal

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES  
Director de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de  
Planeación Municipal

MARIA DEL PILAR CANO STERLING  
Director de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de Gestión  
Jurídica Pública



SD CER356037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

AND



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*Alfagma Sanchez*

ALFAGMA EMPERATRIZ SANCHEZ

Jefe oficina

Asesora de Transparencia

Proyectó: Angélica Rada Prado - Contratista *AP*  
Jordanni Orejuela Toro - Contratista  
Revisó: Alejandra María Puentes - Subdirector de Departamento Administrativo (e) *AMP*  
Paola Andrea Riveros Rengifo - Subdirector de Departamento Administrativo  
Osiris Gaviria Naranjo - Contratista *GN*  
Juan Manuel Duque - Contratista *JMD*



SC CER359037

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 15  
Teléfono: 8800931 [www.call.gov.co](http://www.call.gov.co)